

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2716** ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> Tomasa Hernández Martín, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Concurso Abreviado - Sección I Declaración concurso 427/2010-F, se ha dictado en fecha de 12 de enero de 2011, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la Compañía Mercantil "Compañía de Remolques Italia-España Italspa, S.L.", con Código de Identificación Fiscal número B-50896885 y domiciliada en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), Ciudad del Transporte, Edificio Somport, planta 5.<sup>a</sup>, oficina 128 B, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 2714, folio 183, hoja número Z-29894, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicha localidad.

2.º Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberá efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 12 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110002938-1